



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Garantía mobiliaria por pago directo No. 2021-0420.

Como lo solicitado por el apoderado de la parte demandante con el escrito allegado el 9 de septiembre pasado se encuentra ajustado a derecho, en los términos del artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 2 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la deudora es **Maricela Aragón** y no como se indicó previamente.

En lo demás, la actuación se mantiene incólume.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 123**

Hoy **15-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES